



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS**

DECRETO ALCALDICIO N° _____ / 26

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar una segunda paralización momentánea del plazo de ejecución de las obras del contrato denominado “Instalación Red de Alumbrado Público Loteo Santa Mónica El Arrayán, Comuna de Padre Hurtado”, ID 3824-37-LP24;
- 2) El Decreto Alcaldicio N°2148 de fecha 26 de septiembre de 2024, que Adjudica la Licitación Pública el proyecto denominado “Instalación Red de Alumbrado Público Loteo Santa Mónica El Arrayán, Comuna de Padre Hurtado”, ID 3824-37-LP24, al oferente Servicios Eléctricos B&M E Ingeniería, Rut N°77.966.752-9 Y Selco Sur Spa, Rut 77.150.366-7;
- 3) El Contrato de Obras fecha 22 de octubre de 2024; suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el contratista Servicios Eléctricos B&M E Ingeniería, Rut N°77.966.752-9 Y Selco Sur Spa, Rut 77.150.366-7;
- 4) El Decreto Alcaldicio N°2350 de fecha 23 de octubre de 2024, que Aprueba el Contrato de obras de fecha 22 de octubre de 2024;
- 5) El Certificado de Fianza de MásAVAL, de fecha 03 de octubre de 2024, por un monto del 5% del valor contratado, equivalente a \$1.500.114, válido para el garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato hasta el día 28/04/2025;
- 6) El Certificado de Fianza de MAXXA, de fecha 16 de diciembre de 2025, por un monto del 5% del valor contratado, equivalente a \$1.500.114, válido para el garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato hasta el día 26/07/2026;
- 7) La póliza de seguro de responsabilidad civil N°85082 de la empresa Orion Seguros Generales, de fecha 22/10/2024 por un monto de 500 UF, tomada a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado con vigencia hasta el 28/04/2025;
- 8) La póliza de seguro de responsabilidad civil N°94691 de la empresa Orion Seguros Generales, de fecha 19/12/2025 por un monto de 500 UF, tomada a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado con vigencia hasta el 01/12/2026;
- 9) Acta de entrega de terreno, de fecha 24 de octubre de 2024;
- 10) El Decreto Alcaldicio N°2172 de fecha 14 de noviembre de 2025, que regulariza y aprueba la primera paralización de la obra;
- 11) El anexo de Contrato de Obras fecha 23 de diciembre de 2024; suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el contratista Servicios Eléctricos B&M E Ingeniería, Rut N°77.966.752-9 Y Selco Sur Spa, Rut 77.150.366-7;
- 12) El Decreto Alcaldicio N°2448 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba el anexo de contrato suscrito con fecha 23/12/2025;
- 13) La Carta de la empresa contratista de fecha 10/04/2024, en la cual solicita paralización por 183 días corridos,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8KS8TW-527>

www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS**

- 14) Memorándum DOM N°138 de fecha 11/05/2026 que considera de manera favorable la solicitud del contratista para las obras del contrato denominado “Instalación Red de Alumbrado Público Loteo Santa Mónica El Arrayán, Comuna de Padre Hurtado”, ID 3824-37-LP24”, el cual cuenta con el V°B° del Sr. Alcalde;
- 15) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 16) Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DECRETO:

- 1) **REGULARÍCESE Y APRÚEBESE** la segunda paralización de obras del contrato denominado “Instalación Red de Alumbrado Público Loteo Santa Mónica El Arrayán, Comuna de Padre Hurtado”, ID 3824,-37-LP24 por un plazo de 183 días corridos contabilizados desde el día 25 de marzo del 2026, reanudándose las obras a más tardar el día 24 de septiembre del 2026;
- 2) **ESTABLÉZCASE** que, según lo indicado en el punto 15.7.1 de las bases administrativas que rigen el contrato, el contratista deberá prorrogar la garantía para cautelar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, por un monto del 5% del valor contratado, válido para cautelar el garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, con vigencia hasta el 22 de enero de 2027;
- 3) **ESTABLÉZCASE** que, según lo indicado en el punto 15.7.4 de las bases administrativas que rigen el contrato, el contratista deberá prorrogar la póliza de Responsabilidad Civil, por un monto del 500 UF, con vigencia hasta el 22 de enero de 2027;
- 4) **REDÁCTESE** por parte de la dirección de Asesoría Jurídica el respectivo anexo de contrato.
- 5) **COMUNÍQUESE**, al contratista a través de Secretaría Municipal, informando sobre la ejecución de este trámite a la Dirección de Obras Municipales y al señor Nelson Belmar Ramírez, al correo nbelmar@bymspa.com

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8KS8TW-527>



www.mph.cl

Municipalidad #PadreHurtado